

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes. 2'00 pesetas
 Por tres meses. 5'50
 Por seis meses. 10'50
 Por un año. 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses. 7'00
 Por seis meses. 12'50
 Por un año. 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares pueden de pago, entafazarse cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta (también por palabra) debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, siendo el pago en el caso de la capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de Noviembre)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Logroño

En cumplimiento de acuerdos de esta entidad adoptados en sesión del 13 de julio del año en curso, se convoca a oposiciones para proveer la plaza de Secretario de la misma con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en las oposiciones se necesita: ser español; mayor de 23 años y menor de 50; Abogado, Ingeniero industrial o Intendente Mercantil, y tener buena conducta. Para justificar estos requisitos se precisa acompañar a la instancia los siguientes documentos: A.—Partida de nacimiento, B.—El título de Abogado, el de Ingeniero industrial o Intendente mercantil o bien testimonio notarial en su defecto. C.—Certificación de no tener antecedentes penales. D.—Certificación del alcalde de la población del solicitante acreditativa de su buena conducta, y E.—La cédula personal.

De igual manera podrá presentarse a voluntad del solicitante cualquier otro documento que acredite méritos o servicios, entre los que merecerán especial consideración los que justifiquen haber ejercido la profesión; o desempeñado interinamente alguna Secretaría; o prestado servicios de índole mercantil por más de dos años con concepción favorable.

La expresada documentación habrá de estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.ª Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en la oposición serán presentadas en esta Cámara, calle de Miguel Villanueva, número 11, piso 2.º y dirigidas al Sr. Presidente de la misma durante el plazo de 40 días naturales, contando desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia o sea desde el día 13 de noviembre actual, y acompañando la cantidad de 25 pesetas como derechos de inscripción.

Dichas solicitudes serán admitidas por correo certificadas, o en otro caso entregadas en el domicilio de la Cámara de 10 y media a una, y de 3 y media a 5 de la tarde.

3.ª Las obligaciones del Secretario, serán las siguientes; redactar y firmar las actas; redactar y firmar con el señor Presidente la correspondencia oficial; expedir las certificaciones que se soliciten; dirigir el «Boletín de la Cámara» cuidando de su puntual publicación y de los detalles de su administración; organizar e intervenir en los trabajos de sus oficinas; custodiar el sello de la Corporación y todos los documentos, libros y obras que constituyen la Biblioteca; acudir a todas las sesiones oficiales y a las Comisiones en que la Cámara tenga que estar representada; permanecer durante cuatro horas diarias por lo menos en las oficinas de la Cámara todos los días laborables para inspeccionar el trabajo que se realice, además de las horas necesarias cuando hubiese trabajos extraordinarios, y evacuar las consultas de carácter general en la profesión que le sean formuladas por los electores así como atender al despacho de los asuntos que se le encomienden. También cuidará de la buena marcha de la contabilidad, inspeccionando la labor de detalle que a ese respecto incumbe al oficial de Secretaría.

4.ª Disfrutará el sueldo de cinco mil pesetas anuales cobradas por mensualidades vencidas.

5.ª Los ejercicios tendrán lugar en Logroño, en el domicilio de la Cámara o en otro que será previamente designado y anunciado en su caso por medio de aviso. Darán principio en el día siguiente hábil a la terminación del plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, a las quince horas.

Los ejercicios serán dos; el primero oral o técnico, consistente en contestar durante cuarenta minutos como máximo a cuatro temas del Programa; y el segundo; escrito o

práctico, consistente en emitir un informe acerca del tema que impondrá el Tribunal en el acto del ejercicio y para cuyo desarrollo dispondrán los opositores del plazo de cuatro horas como máximo.

El programa de temas para el ejercicio oral se facilitará en las oficinas de Secretaría de la Cámara a solicitud de los señores opositores durante las horas ya indicadas o podrá solicitarse por correo siendo remitido seguidamente.

7.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el domicilio de la Cámara la lista de opositores admitidos. En los ejercicios actuarán los opositores admitidos por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto tendrá lugar en la Cámara, el cual se anunciará por medio de aviso en el local correspondiente.

El que al ser llamado no se presentare, lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en el primer ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

8.ª El programa anunciado quedará dividido en los cuatro grupos o materias que lo constituyen a saber:

Temas 1.º al 16 inclusive que se ocupan de las Cámaras de Comercio o sea de sus funciones.

Temas 17 al 77 bis ambos inclusive, del Derecho y procedimientos mercantiles con ligeros conocimientos del derecho social.

Temas 78 al 122 ambos inclusive, de Economía y Hacienda, y

Temas 123 al 154 ambos inclusive de Legislación española de Hacienda relacionada con el Comercio y la Industria.

Los cuatro temas del ejercicio oral de que habla la condición sexta, se acomodarán respectivamente a cada grupo de materias según queda determinado.

9.ª La calificación de los ejercicios se verificará por puntos del modo siguiente:

En el oral, cada juez de los tres que han de constituir el Tribunal, podrá dar hasta diez puntos por cada tema. Siendo cuatro los te-

2742

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Administración dice a este Gobierno lo siguiente:

«Aprobada por Real decreto de 16 de octubre anterior Agrupación Ayuntamientos Turruncún y Villarroya para el sostenimiento de un Secretario común y correspondiéndole desempeñar dicha agrupación al que lo es de Turruncún don Juan Espinosa de la Riva esta Dirección general a acordado dejar sin efecto por lo que respecta a la Secretaría de Villarroya, concurso convocado para su provisión por R. O. del citado mes, y que por V. E. se ordene inserción en ese Boletín Oficial de este acuerdo para conocimiento Corporaciones interesadas y concursantes de biendo así mismo V. E. dar cuenta de la fecha en que se haya hecho cargo Secretaría Agrupación mencionado señor Espinosa».

Y en cumplimiento de lo ordenado en la transcrita comunicación se publica el contenido de la misma en este periódico oficial, a los efectos que se indican.

Logroño, 12 de noviembre de 1928.

El Gobernador civil,
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

mas y tres los jueces, la calificación máxima será 40 puntos, porque sumados los que obtenga cada opositor y divididos por el número de jueces, el cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente mediante anuncio fijado al efecto en el mismo día del ejercicio.

Terminado que sea el ejercicio oral, de la relación de opositores se llamará para el escrito o práctico con toda la urgencia que el caso requiera, señalando lugar y hora. Los opositores formarán un grupo o varios, a juicio del Tribunal; podrán acudir provistos de los Códigos que tengan por conveniente y guardando la debida separación, sin comunicarse entre sí, ni cometer otras faltas, que serán reprimidas en el acto incluso con la expulsión, desarrollarán el informe, que será suscrito por el opositor y entregado al Tribunal, quien fijará día para su lectura por el opositor en audiencia pública. La lectura de cada trabajo será cotejada por el Tribunal con la copia que de cada uno se haya obtenido previamente.

La calificación de este ejercicio tendrá también lugar por puntos y cada juez podrá conceder hasta un máximo de 30, de manera que la calificación máxima será de treinta puntos por la necesaria división de la suma por el número de jueces.

10.ª Terminado el último ejercicio, el Tribunal formará y elevará a la Cámara una relación de opositores con el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor, luego de sumados los puntos de cada ejercicio.

11.ª Los trabajos escritos quedarán de propiedad de la Cámara.

Logroño, 9 noviembre de 1928.
El Presidente,
F. Maguregui

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 1.º de diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con asfalto fundido de la travesía por Logroño entre el punto kilométrico 0,666 de la carretera de Logroño a Cañas de Virtus a la calle de la Audiencia y desde la calle de la Audiencia hasta el punto kilométrico 322,872 de la carretera de Soria a Logroño cuyo presupuesto de contrata asciende a 169.229'72

pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional 5.077'00 pesetas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 7 de diciembre próximo a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Logroño 7 de noviembre de 1928.
El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola.

Anuncios

MATUTE

2675

No habiéndose presentado a tomar posesión dentro del plazo legal el señor veterinario nombrado, se abre nuevo concurso por espacio de quince días hábiles para la provisión de las plazas de Inspector de sustancias alimenticias y de Higiene Pecuaria de esta villa y su partido dotadas con el haber anual de 600 y 365 pesetas respectivamente pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los méritos que posean.

El agraciado percibirá 150 fanegas de trigo pagadas en el mes de septiembre de cada año por el servicio de caballerías se ponen unas 6.000 herraduras al año y cuenta esta villa con puesto de sementales del Estado.

El partido se compone de este pueblo y Tobía distante 1,50 Km. por carretera.

Matute 5 noviembre de 1928.

El Alcalde
Jesús Hernández

DESTINOS PUBLICOS

Primer apellido.....
Segundo apellido.....
Natural de....., hijo de..... y de.....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de..... clase, número..... y domiciliado en....., desea obtener una de las cuarenta plazas de Aprendiz de Bombero del Ayuntamiento de Madrid, anunciadas a concurso en..... del mes de.....

(Fecha y firma)

BRIONES 2197

El proyecto de modificaciones del presupuesto vigente formulado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, y las memorias y certificaciones a que se refiere el art. 256 del Estatuto Municipal para la formación del presupuesto municipal ordinario del año 1929, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por termino de ocho días a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Briones 8 de octubre de 1928.

El Alcalde, Silvestre Peñafiel.

2729

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario que se publica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero del año actual (Gaceta número 40) para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925

PROVINCIA DE MADRID Ayuntamiento de Madrid

Destinos a proveer. — (1.ª categoría).

Cuarenta plazas de Aprendiz de bombero del citado Ayuntamiento, con el jornal diario de 7'50 pesetas. Podrán llegar a Capataz de primera por ascensos reglamentarios, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por peleta, con arreglo al formulario que al final se inserta y reintegrada con póliza de 1'20 pesetas debiendo tener entrada en esta Junta antes del día 30 del corriente mes.

Para poder tomar parte en este concurso habrán de reunir los requisitos siguientes:

Haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de veintiséis.

Poseer un oficio relacionado con el ramo de construcción, lo que acreditarán por medio de certificado legal.

Tener la talla mínima de 1'650 metros, acreditada igualmente por certificado oficial y no padecer enfermedad de las comprendidas en el cuadro de exenciones del Reglamento orgánico del Cuerpo

de Bomberos, que se encuentra a disposición de los aspirantes en la Dirección del servicio, calle Imperial, número 10, de esta Corte; para comprobar este extremo, los aspirantes que resulten propuestos sufrirán reconocimiento facultativo antes de tomar posesión del destino, lo que no podrán verificar si resultaren inútiles.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en peleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1908 (GACETA número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero último (GACETA número 40) dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Quinta. Se advierte a los aspirantes que deben abstenerse de solicitar estos destinos los que no disfruten de perfecta sanidad, en la inteligencia de que antes de tomar posesión del destino, los propuestos sufrirán un escrupuloso reconocimiento médico, desechándose a los que resulten inútiles.

Madrid, 8 de Noviembre de 1928.
El General Presidente, José Villalba.

Gaceta 9 noviembre 1928
rep. Vinda de Villar. — Logroño.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE.....

Empleo militar.....

(Timbre correspondiente)

COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública, el suministro de los artículos que a continuación se expresan para los Establecimientos de Beneficencia, durante el año 1929, bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla.

ARTÍCULOS	Fecha en que tendrá lugar la subasta	Consumo calculado	Precio de cada unidad	IMPORTE	Depósito que ha de constituirse
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
Harina..	5 diciembre de 1928 a las 12	650 sacos de 100 kilogramos.	61'00	39.650'00	1.982'50
Carne de cebón de 1.ª sin hueso.	" " " "	3.000 kilogramos.	4'20	12.600'00	630'00
" " (2.ª " " "	" " " "	10.000 " "	3'60	36.000'00	1.800'00

Estos contratos estarán sujetos en la actualidad a los impuestos de Derechos Reales, pagos al Estado y contribución industrial.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el señor Presidente o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Los pliegos de proposición podrán presentarse desde el día siguiente en que se halle publicado este anuncio, hasta el día anterior en que haya de celebrarse la licitación, y durante las horas de 9 y media a 13 y media.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y por las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en el presente anuncio, cuyo depósito deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación, así como también en signos o valores del Estado, constituyéndolos en la Caja de fondos provinciales.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asignado a cada unidad ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate. (Artículo 14, Regla décimo primera del Reglamento del Estatuto municipal).

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias a su derecho y en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso que contenga y cierre todos los demás deberán hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma).

De la entrega y recepción de los mismos, se extenderá necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en el mismo ha de consignarse tendrá el carácter de certificación; el presentador en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la Ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo certificación no admitiéndose pliego alguno, si no facilitara el referido timbre.

El suministro dará principio el día siguiente en que se adjudique, y terminará el 31 de Diciembre de 1929, sin embargo este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto municipal, al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 5.º artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Junio de 1911.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante, será el 10 por 100 del importe de la subasta, una vez adjudicado definitivamente el remate.

El pago se efectuará a los dos meses de verificada la entrega y de no hacerlo así se abonará el interés de 5 por 100 anual.

Respecto a la calidad de los artículos que han de suministrarse, se ajustará el rematante a lo prescrito por Ley de 14 de febrero de 1907, sobre la protección a la producción nacional.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría.

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, ha sido designado como letrado don Luis Moroy, vecino de esta ciudad.

Las proposiciones para optar a las subastas, se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se expresa.

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones formuladas para la contrata del suministro de..... a los Establecimientos de Beneficencia, para el ejercicio de 1929 que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño, 3 de Noviembre de 1928.—El Presidente accidental, Vicente García del Valle.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública, el servicio de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia durante el año 1929, bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla.

SERVICIOS	Fecha en que tendrán lugar los remates	IMPORTE = Pesetas	Depósito que ha de constituirse = Pesetas
Bagajes cantón de Alfaro.	5 de diciembre de 1928, a las 12 y media	385'00	19'25
» » Arnedillo.	» » » »	200'00	10'00
» » Ausejo.	» » » »	700'00	35'00
» » Calahorra.	» » » »	600'00	30'00
» » Cenicero.	» » » »	740'00	37'00
» » Cervera del río Alhama.	» » » »	100'00	5'00
» » Haro.	» » » »	1.000'00	50'00
» » Logroño.	» » » »	1.540'00	77'00
» » Lumbreras.	» » » »	300'00	15'00
» » Nájera.	» » » »	270'00	13'50
» » Santo Domingo.	» » » »	400'00	20'00
» » Torrecilla de Cameros.	» » » »	250'00	12'50

Las subastas tendrán lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el señor Presidente o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Para hacer proposiciones, será preciso consignar como de depósito provisional, las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en este anuncio, el cual deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación, constituyéndolos en la Caja de fondos provinciales, así como también en signos o valores del Crédito del Estado.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante, será el 10 por 100 del importe de la subasta, una vez adjudicado definitivamente el remate.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asignado ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio. (Artículo 14, Regla décimo primera del Reglamento del Estatuto municipal).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría y en las Alcaldías cabezas de cantón.

El servicio dará principio el día siguiente en que se adjudique, y terminará el 31 de Diciembre de 1929, sin embargo este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Reglamento ya citado al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 5.º artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

El pago se efectuará por trimestres vencidos abonándose interés de 5 por 100 anual siempre que aquél se retrase más de dos meses de vencido el trimestre.

A los efectos del artículo 13 del repetido Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, ha sido designado como letrado don Luis Moroy, vecino de esta ciudad.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se expresa.

Don vecino de enterado del pliego de condiciones para el remate del servicio de bagajes del cantón de para el ejercicio de 1929 que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño, 3 de Noviembre de 1928.—El Presidente accidental, Vicente García del Valle.—P. A. El Secretario, Benigno Macua.